

RESOLUCION INTN N° 298 /2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA), DE LOS ORGANISMOS DE INSPECCIÓN HABILITADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA (INTN).

Asunción, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Dictamen Jurídico N° 45/2025, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Tecnología (INTN); y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 2162/2025, de fecha 14 de abril de 2025, remitido por el Director de la Dirección de Seguridad Eléctrica, el Ing. Raúl González, por el cual solicita la aprobación de la solicitud de plazo para la acreditación de Organismos de Inspección en el proceso de implementación de las inspecciones.

Que, por Dictamen Jurídico N° 45/2025, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Tecnología (INTN), considera que no existe impedimento legal para la aprobación del proyecto.

Que la Ley 5668/2016 de "Verificación y control de la calidad y seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas", cuyo artículo 12 textualmente establece: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a través del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Que el Decreto N° 9265/2018 que reglamenta la Ley 5668/2016 en su artículo 3 autoriza al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) a dictar los instrumentos técnicos y los actos administrativos pertinentes para la implementación del decreto reglamentario y ejercer las facultades de verificación y control de la calidad y la seguridad de los productos y servicios en las instalaciones eléctricas.

Que el Decreto N° 9265/2018, en su artículo 73 reza: El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) establecerá mediante resolución institucional la implementación gradual de la inspección de instalaciones eléctricas según un criterio a definir en conjunto con la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) hasta tanto exista en el país la infraestructura necesaria para la aplicación general del esquema de inspección.

Que el Decreto N° 9265/2018, en su artículo 5° establece que la verificación y el control de la calidad de los productos utilizados en las instalaciones eléctricas de baja tensión, la certificación de la competencia técnica del personal que ejecuta los trabajos de instalación e inspección, así como la inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión será realizada por organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el (ONA) y habilitado por el INTN en los alcances que serán establecidos.

Que la Resolución 188/2023 "por el cual se establece las Disposiciones Transitorias para la Implementación de las inspecciones de las instalaciones Eléctricas en Baja Tensión", en la cual se establecen los requisitos para la habilitación de organismos de evaluación, en su anexo I, en cuanto a los requisitos documentales solicita la presentación de la constancia del proceso de acreditación emitido por el ONA, como documento respaldatorio de la NP ISO-IEC17020.

En ese sentido, a los efectos de formalizar los procesos de calidad de los Organismos de inspección habilitados, se establece un plazo perentorio para la presentación del certificado de acreditación emitido por el Organismo Nacional de acreditación (ONA). Teniendo en cuenta que las condiciones de infraestructura, para la realización de inspecciones de instalaciones eléctricas de baja tensión de forma gradual están dadas y es un requisito conforme a la normativa vigente.

Que, la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece las atribuciones del Director General y las disposiciones legales que rigen la materia permiten la emisión de la presente.

...///

Resolución INTN N° 298 /2025
Hoja 2 de 2

Que el Decreto N° 53 de fecha 17 de agosto de 2023 por la cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

- Art. 1° Establecer un plazo perentorio para que los Organismos de Inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión habilitados por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), presenten ante la Dirección de Seguridad Eléctrica el Certificado de Acreditación con el alcance "Inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" emitido por el Organismo Nacional de acreditación (ONA), con fecha límite el 30 de junio de 2026.
- Art. 2° El incumplimiento de esta disposición, una vez vencido el plazo, dará lugar a la pérdida automática de la habilitación otorgada.
- Art. 3° El INTN podrá habilitar Organismos de Inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en el marco de las Disposiciones Transitorias establecidas por la Resolución INTN N° 188/2023, hasta el día 30 de diciembre de 2025.
- Art. 4° Los Organismos de Inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión habilitados durante el periodo mencionado en el artículo anterior deberán presentar ante la Dirección de Seguridad Eléctrica el Certificado de Acreditación con el alcance "Inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de su habilitación.
- Art. 5° El incumplimiento de esta obligación en el plazo establecido dará lugar a la pérdida automática de la habilitación correspondiente.
- Art. 6° A partir del 2 de enero de 2026, solamente podrán ser habilitados como Organismos de Inspección de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión aquellos que cuenten con acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA), conforme a lo establecido en el Decreto N.º 9265/2018.
- Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. LIRA GIMÉNEZ
Directora General